

Cancelado por indeterminacion del punto
de partida

73-11

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1.901

Expediente de registro

NÚMERO 1.446

Para la mina de hierro nombrada
"San Fusto"



Del término de

Leiza

Interesado

D. José Echegaray

Representante

D. Miguel Uranga

Vecindad

Vera

Vecindad

Camplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1

1446
Por

Gobernador civil de Navarra
Pamplona

José Echegaray vecino de la Villa de
Presentado Vera con exhibición de su cédula personal á V. S.
á las diez y
veinte mi-
nutos del
día de hoy. municipal de Leiza, parage que llaman Baurringo,
Pamplona de la provincia de su digno Cargo lindante por
trece de Mayo
de mil no-todos rumbos con terrenos del Común, deseo adquirir
veinticuatro pertenencias mineras con el nombre de

~~En~~ Justo de mineral de hierro: Verifico la designación
del modo siguiente: Se tomara como punto de partida
la estaca numero tres de la mina titulada San José
desde dicha estaca, se mediran cien metros en
direccion Norte, donde se colocara la primera
estaca; desde esta en direccion Oeste, cuatrocientos
metros, colocandose la segunda estaca; desde esta en
direccion Sur, quinientos metros, colocandose la tercera
estaca; desde esta en direccion Este, quinientos metros,
colocandose la cuarta estaca; desde esta en direccion
Norte, cuatrocientos metros, colocandose la quinta
estaca; desde esta al punto de partida cien me-
tros, con lo quedara cerrado el perimetro de las
veinticuatro pertenencias que se solicitan: Por tanto á V. S.
suplica, que habiendo por presentada esta solicitud con
con la cantidad correspondiente que á la vez conigno,
se sirva dar al expediente la tramitacion de ley y
Reglamentos, á fin de que en su día se me

1

expida el Correspondiente título de propiedad.
Dios guarde a

N.Y. muchos años

Vera 12 de Mayo de 1901

José Echegaray

Diligencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las diez y veinte minutos del día de hoy.

Pamplona trece de Mayo de mil novecientos uno.

El Secretario,
M. Juan Rucina



Providencia, Se admite esta solicitud de registro sobre mejor derecho con carácter provisional hasta la presentación de la carta de pago; anotarse en el libro correspondiente; publíquese en el Boletín Oficial; remítase edicto al Alcalde de Leiza; colóquese otro en la Tablilla de anuncios de este Gobierno; para que uno y otro estén expuestos al público por el espacio de treinta días según previene la Instrucción del ramo.

Pamplona trece de Mayo de mil novecientos uno.



El Gobernador
Blanco

Si

ligencia] En el día de hoy presenta carta de pago de Ciento diez y seis pesetas
y ochenta y cinco centavos.

Pamplona diez y ocho de Mayo de mil novecientos uno.

El Secretario,
Mr. Manuel Arce



Providencia] Queda definitivamente admitido este registro por haber hecho el de-
bito correspondiente

Pamplona diez y ocho de Mayo de mil novecientos uno.

El Gobernador

Blanco



1446



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 051



San Lúteo

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 24 de Mayo

de 1861

Fesko

Sr. Alcalde de

Leiza

Don *Luis Polanco*, Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *José Echegaray*, vecino de *Vera* se presentó en este Gobierno de provincia á las *diez* horas y *veinte* minutos del día *trece* de *Mayo* de mil *novecientos una* una solicitud de *registro* de *veinte y cuatro* pertenencias de la mina nombrada "*San José*" de mineral de *hierro* sita en el paraje llamado *Bauningo* que linda por *todos rumbos con terreno del común*

término jurisdiccional de *Leizaola* distrito municipal de *idem* terreno perteneciente

; haciendo la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punta de partida la estaca n.º 3 de la mina titulada "San José"; desde dicha estaca se medirán 100 m. en dirección N. donde se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección O. 400 m. la 2.ª; de ésta al S. 500 m. la 3.ª; de ésta al E. 500 m. la 4.ª; de ésta al N. 400 la 5.ª; de ésta al punto de partida 100 m., quedando cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.*

Per mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *trece* de *Mayo* de mil *novecientos una*



L. Polanco

Don Ascension Gogorza Labaletta Alcalde de la villa de S.

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expuesto a
plico por termino de sesenta dias sin que se haya presentado
reclamacion alguna.

Leina 10 de Agosto de 1901

El Alcalde



Acquisition og træ

23 Sept 1891

M. J. Lopez a sus
espectos i. c.

12

Cumpliendo lo que me ordena V. S.
en oficio fecha 18 del actual, tengo
el honor de remitirle los edictos de
las minas "El Truto" y "Santo to-
mas" que estaban diligenciados para
remitirlos a V. S. desde el 10 de Ago-
sto y se suspendió su remisión por
haberme dicho el denunciante Sr
Chegaray era inútil por haber error
en dichas denuncias y habiéndolo arre-
glado con el Ingeniero al demarcar
otras minas de su pertenencia.
Dios guarde a V. S. muchos años
Heira 20 de Septiembre de 1901

Cumpliendo lo que me ordena V. S.
en oficio fecha 18 del actual, tengo
el honor de remitirle los edictos de
las minas "El Truto" y "Santo to-
mas" que estaban diligenciados para
remitirlos a V. S. desde el 10 de Ago-
sto y se suspendió su remisión por
haberme dicho el denunciante Sr
Chegaray era inútil por haber error
en dichas denuncias y habiéndolo arre-
glado con el Ingeniero al demarcar
otras minas de su pertenencia.
Dios guarde a V. S. muchos años
Heira 20 de Septiembre de 1901

Cumpliendo lo que me ordena V. S.
en oficio fecha 18 del actual, tengo
el honor de remitirle los edictos de
las minas "El Truto" y "Santo to-
mas" que estaban diligenciados para
remitirlos a V. S. desde el 10 de Ago-
sto y se suspendió su remisión por
haberme dicho el denunciante Sr
Chegaray era inútil por haber error
en dichas denuncias y habiéndolo arre-
glado con el Ingeniero al demarcar
otras minas de su pertenencia.
Dios guarde a V. S. muchos años
Heira 20 de Septiembre de 1901

Cumpliendo lo que me ordena V. S.
en oficio fecha 18 del actual, tengo
el honor de remitirle los edictos de
las minas "El Truto" y "Santo to-
mas" que estaban diligenciados para
remitirlos a V. S. desde el 10 de Ago-
sto y se suspendió su remisión por
haberme dicho el denunciante Sr
Chegaray era inútil por haber error
en dichas denuncias y habiéndolo arre-
glado con el Ingeniero al demarcar
otras minas de su pertenencia.
Dios guarde a V. S. muchos años
Heira 20 de Septiembre de 1901

Cumpliendo lo que me ordena V. S.
en oficio fecha 18 del actual, tengo
el honor de remitirle los edictos de
las minas "El Truto" y "Santo to-
mas" que estaban diligenciados para
remitirlos a V. S. desde el 10 de Ago-
sto y se suspendió su remisión por
haberme dicho el denunciante Sr
Chegaray era inútil por haber error
en dichas denuncias y habiéndolo arre-
glado con el Ingeniero al demarcar
otras minas de su pertenencia.
Dios guarde a V. S. muchos años
Heira 20 de Septiembre de 1901

Cumpliendo lo que me ordena V. S.
en oficio fecha 18 del actual, tengo
el honor de remitirle los edictos de
las minas "El Truto" y "Santo to-
mas" que estaban diligenciados para
remitirlos a V. S. desde el 10 de Ago-
sto y se suspendió su remisión por
haberme dicho el denunciante Sr
Chegaray era inútil por haber error
en dichas denuncias y habiéndolo arre-
glado con el Ingeniero al demarcar
otras minas de su pertenencia.
Dios guarde a V. S. muchos años
Heira 20 de Septiembre de 1901

Cumpliendo lo que me ordena V. S.
en oficio fecha 18 del actual, tengo
el honor de remitirle los edictos de
las minas "El Truto" y "Santo to-
mas" que estaban diligenciados para
remitirlos a V. S. desde el 10 de Ago-
sto y se suspendió su remisión por
haberme dicho el denunciante Sr
Chegaray era inútil por haber error
en dichas denuncias y habiéndolo arre-
glado con el Ingeniero al demarcar
otras minas de su pertenencia.
Dios guarde a V. S. muchos años
Heira 20 de Septiembre de 1901

Cumpliendo lo que me ordena V. S.
en oficio fecha 18 del actual, tengo
el honor de remitirle los edictos de
las minas "El Truto" y "Santo to-
mas" que estaban diligenciados para
remitirlos a V. S. desde el 10 de Ago-
sto y se suspendió su remisión por
haberme dicho el denunciante Sr
Chegaray era inútil por haber error
en dichas denuncias y habiéndolo arre-
glado con el Ingeniero al demarcar
otras minas de su pertenencia.
Dios guarde a V. S. muchos años
Heira 20 de Septiembre de 1901

7 n.º 1.446.

Don Luis Planco, Gobernador Civil de la
provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. José Echegaray
vecino de Vera se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y veinte minutos del día trece de Mayo
de mil novecientos uno una solicitud de registro de veinte y
cuatro pertenencias de la mina nombrada "San Justo" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Sauringo que linda
por todos rumbos con terrenos del común

término jurisdiccional de Leiza distrito municipal de idem
terreno perteneciente idem; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
la estaca n.º 3 de la mina titulada "San Justo", desde di-
cha estaca se medirán 100 m. en dirección N. don-
de se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección N. 400
m. la 2.ª; de ésta al S. 500 m. la 3.ª; de ésta al E. 500 m. la 4.ª;
de ésta al N. 400 la 5.ª; de ésta al punto de partida 100
m., quedando así cerrado el perímetro de las veinte y
cuatro pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona trece de Mayo de mil novecientos uno
L. Planco



Di-

ligencia; El presente edicto ha estado expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Gobierno durante sesenta días sin haberse presentado oposición ni reclamación alguna. PAMPLONA 21 de Septiembre de 1901.

El Secretario



M. Juan Arribas

Decreto; Transcurrido el periodo de publicidad, practíquese la demarcación si ha lugar. PAMPLONA 21 de Septiembre de 1901.

El Gobernador



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 26 de Sept^r de 1901.

El Ingeniero Jefe,



M. Antonio Pizarro

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA
—
(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)
—

Tengo el honor
de devolver adjunto
a manos de V. S. el
expediente de la mi-
na 'San Justo' (n.º 1446)
del término de Leiza,
cuya operacion no
he podido llevar
a cabo dentro del
periodo anunciado
por causa del mal
tiempo reinante.

Dios

quar de a V. S. mu-
chos años.

San Sebastián 21 de
Octubre de 1902.

El Ingeniero
Ramon Bar de Munoz

Gr. Ingeniero jefe del Distrito.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Acta de suspension de demarcacion de la mina
de hierro titulada 'San Justo' cuyo expediente tiene el
numero mil cuatrocientos cuarenta y seis.

El dia de Noviembre de mil novecientos dos,
yo el Ingeniero D. Ramon Perez de Munoz,
me constituí en parage que llaman Baurringo,
del termino de Leizaola, con objeto de practicar
la demarcacion de veinte y cuatro per-
turbaciones solicitadas para la citada mina
'San Justo'.

Al examinar los antecedentes referente
al punto de partida objeto del presente expe-
diente he observado que existen dificultades
para llevar a cabo esta operacion, debido
a que el interesado señala como tal punto
de partida la estaca de una mina, sin hacer
expresion del numero de su expediente y como
quiera que en este termino existen varias
minas de ese nombre sin que ninguna
de ellas compare con el nombre del parage
mencionado, puse en conocimiento del
interesado por telegrama, a fin de que asis-
tiera sobre el terreno, para aclarar
tales dificultades, y no habiéndose pre-
sentado el Sr. Echegaray, ni persona que
representase y entendiendo que el punto
de partida es indeterminado, suspendi
la operacion.

Ramon Perez de Munoz

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Devuelvo á V. S. el expediente de la mina San Justo (n.º 1446) del término de Leizaola, cuya operacion suspendi por indeterminacion del punto de partida.
Dios que á V. S. sirva.
San Sebastian 10 de Noviembre de 1902.

El Ingeniero
Ramon Terro de Munoz

Ultimo Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Informe

Al Sr. Gobernador Civil de
Navarra.

Al juicio del Sr. D. J. y en vista
de los datos expuestos por el Sr.
Ingeniero encargado de la operacion,
procede la cantidad del expediente
no 1446, de auto del termino de
Lena. Y se servirá resolver.

San Sebastian 10 de Noviembre
de 1904.

El Ingeniero D. J.

Manzanera



Con igual fecho, se

devuelve al Sr. D. J. de irarraz



Manzanera

De-

Dr D. Miguel Uranga

Campesina

er.º 1927

13 de Feb de 2.

Por decreto del día de
- hoy, ha sido cancelado el expediente
de registro titulado "San Justo"
- n.º 1446 - del término de Leiza por
indeterminación del punto de par-
tida.

Lo que participo a V. como
apod.º del registrador del mismo
Don Jose Echegaray. = Dios S.ª =

Je che

Decreto En virtud de lo que dispone la vigente Ley de minas, y de conformidad con el dictamen de la Jefatura, queda cancelado el expediente de registro titulado "San Justo" n.º 1446 - por indeterminación del punto de partida; comuníquese este decreto al interesado.

Pamplona 13 de Noviembre 1902.

El Gobernador,



[Handwritten signature]